

CARTA INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD Y EXIGENCIA URGENTE

LIBERTAD PARA RUTH LÓPEZ

La criminalización de las personas defensoras de derechos humanos es un ataque a la democracia, al Estado de derecho y a la dignidad de toda la humanidad.

Impulsada por **Bastion Vert International** · Abierta a adhesiones internacionales
Mayo 2026 · El Salvador / Internacional

I. INTRODUCCIÓN

La comunidad internacional de personas defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, líderes religiosos, académicos y académicos, periodistas, movimientos sociales, representantes de juventudes y personas solidarias de todo el mundo, reunidas bajo la convocatoria de Bastion Vert International (BVI), dirigimos esta carta urgente a los organismos internacionales de protección de derechos humanos, a los Estados miembros de la comunidad internacional, a los poderes del Estado salvadoreño y a la opinión pública global.

Lo hacemos en nombre de la justicia, la dignidad humana y el Estado de derecho. Lo hacemos porque el silencio frente a la injusticia es una forma de complicidad. Y lo hacemos con la convicción de que cuando una defensora de derechos humanos es perseguida en cualquier rincón del mundo, todas las personas que creen en la dignidad humana son interpeladas.

"La detención de Ruth López puede representar un punto de inflexión para la libertad de expresión y de asociación en El Salvador. La comunidad internacional debería alzar la voz para frenar esta deriva autoritaria antes de que sea tarde".

— Human Rights Watch, mayo de 2025

Esta carta es un grito colectivo. Es también un acto de resistencia ética y una exigencia civilizada fundada en el derecho internacional: LIBERTAD INMEDIATA PARA RUTH LÓPEZ.

II. CONTEXTO Y MOTIVO DE PROFUNDA PREOCUPACIÓN

Ruth Eleonora López Alfaro es abogada salvadoreña, jefa de la Unidad de Justicia y Anticorrupción de la Fundación Cristosal, y una de las voces más reconocidas y valientes de la defensa de derechos humanos en América Central. En 2024, la BBC la reconoció entre las 100 mujeres más influyentes del mundo por su labor de denuncia de la corrupción y la vigilancia ilegal con software espía en El Salvador. Su trabajo ha dado voz a víctimas del régimen de excepción, ha documentado abusos sistemáticos y ha defendido el Estado de derecho en condiciones de creciente hostilidad institucional.

El 18 de mayo de 2025, a las 11 de la noche, agentes del Estado salvadoreño irrumpieron en el domicilio particular de Ruth López y procedieron a su detención. Por más de doce horas, su familia y su equipo legal desconocieron su paradero. Fue trasladada a través de varios centros de detención sin información alguna sobre su situación. Expertas de la Organización de las Naciones Unidas calificaron esta situación como una desaparición forzada de corta duración, subrayando que tales actos son inaceptables y constituyen una violación grave del derecho internacional, independientemente de su duración.

La Fiscalía General de la República la acusó públicamente de peculado, vinculándola a actividades de un ex funcionario de gobiernos anteriores. Sin embargo, hasta la fecha, no se le han formulado cargos de manera oficial, lo que configura una situación de profunda irregularidad jurídica. Cristosal calificó la detención como una detención arbitraria directamente vinculada a la labor defensora de derechos humanos de la señora López.

"Actualmente se encuentra arbitrariamente detenida, sometida a una prolongada prisión preventiva en un caso que presenta todos los indicios de criminalización, y esta Comisión ha otorgado medidas cautelares a su favor."

— Mary Lawlor, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos, 2026

A la fecha de esta carta, Ruth López lleva más de 360 días en prisión. Desde el 4 de julio de 2025 se encontraba en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja de Izalco en estado de incomunicación, sin contacto regular con su familia ni con sus representantes legales. Padece condiciones crónicas de salud que hacen aún más urgente su situación.

El 22 de septiembre de 2025, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la Resolución 66/2025, mediante la cual otorgó medidas cautelares a favor de Ruth López, al considerar que sus derechos a la vida, la integridad personal y la salud enfrentan un riesgo de daño irreparable. Sin embargo, el Estado salvadoreño ha incumplido sistemáticamente dichas medidas, negándose a revisar la prisión preventiva y manteniendo condiciones de aislamiento que sus representantes consideran inaceptables.

El caso de Ruth López no es un hecho aislado. Es la expresión más visible de un patrón sistemático de hostigamiento, criminalización y represión de voces críticas en El Salvador. Este patrón incluye:

- La detención de otros defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo al abogado Enrique Anaya, beneficiario también de medidas cautelares de la CIDH.
- El éxodo de periodistas del prestigioso medio El Faro, quienes debieron abandonar el país tras recibir información sobre órdenes de captura en su contra.
- La aprobación, el 20 de mayo de 2025, de una denominada "Ley de Agentes Extranjeros", que amenaza la existencia misma de la sociedad civil independiente y restringe gravemente el derecho a la libertad de asociación.
- El uso del régimen de excepción —originalmente diseñado para hacer frente a estructuras del crimen organizado— como instrumento de persecución política contra activistas, sindicalistas y opositores.
- La revocación de beneficios fiscales a organizaciones no gubernamentales como mecanismo de presión institucional.

Amnistía Internacional Américas ha señalado que *el régimen de excepción ha sido utilizado como herramienta para silenciar voces críticas* y como esquema para inhibir la participación ciudadana, desarticular procesos organizativos y castigar la protección de derechos humanos.

III. FUNDAMENTACIÓN EN DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES

La situación descrita representa una grave violación de los estándares internacionales de derechos humanos que el Estado de El Salvador está obligado a respetar, garantizar y hacer efectivos. Entre los instrumentos y estándares vulnerados, señalamos los siguientes:

A. Declaración sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos (ONU, 1998)

La Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/53/144 de 1998, establece de manera inequívoca:

- El derecho de toda persona a promover y proteger los derechos humanos individualmente y en asociación con otras (Art. 1).
- El deber de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar los derechos reconocidos en la Declaración (Art. 2.2).
- El derecho de las personas defensoras a reunirse o manifestarse pacíficamente (Art. 5) y a comunicarse con organizaciones internacionales (Art. 9).
- La prohibición expresa de toda represalia contra personas defensoras por el ejercicio legítimo de su labor (Art. 12.2).

La detención de Ruth López, en el contexto de su labor documentada como defensora de derechos humanos y anticorrupción, constituye precisamente el tipo de represalia que la Declaración prohíbe.

B. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El Salvador es Estado parte del PIDCP desde 1979. Este instrumento garantiza:

- El derecho a la libertad y la seguridad personal, y la prohibición de detenciones arbitrarias (Art. 9).
- El derecho de toda persona detenida a ser informada sin demora de los cargos en su contra (Art. 9.2) y a ser llevada sin dilación ante un juez (Art. 9.3).
- El derecho a un proceso con todas las garantías judiciales (Art. 14), incluyendo la presunción de inocencia.
- El derecho a comunicarse con un defensor de su elección (Art. 14.3.b).

La incomunicación prolongada a la que fue sometida Ruth López, la falta de notificación a su familia y a su equipo legal, y la ausencia de cargos formales durante semanas constituyen violaciones directas de estas garantías fundamentales.

C. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Como Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos, El Salvador está sujeto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), que garantiza:

- El derecho a la libertad personal y la prohibición de detención arbitraria (Art. 7).
- El derecho a las garantías judiciales, incluyendo el derecho de defensa, la presunción de inocencia y el principio de legalidad (Art. 8).
- El derecho a la protección judicial efectiva (Art. 25).
- El derecho a la integridad personal física, psíquica y moral (Art. 5).

Resulta especialmente grave que el Estado salvadoreño haya incumplido las medidas cautelares emitidas por la CIDH —órgano de supervisión de la propia Convención—, sustrayéndose de sus obligaciones convencionales y desafiando la autoridad del sistema interamericano de protección de derechos humanos.

D. Principios Básicos sobre Independencia Judicial y Acceso a la Justicia

Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura (1985) establecen que el poder judicial debe actuar con plena independencia, libre de interferencias, presiones o amenazas de cualquier fuente. La utilización del aparato judicial como instrumento de represalia contra defensoras de derechos humanos contradice estos principios de manera fundamental y erosiona la legitimidad del sistema judicial en su conjunto.

"Las autoridades que detienen a personas y se niegan a reconocer que están bajo custodia o a revelar su suerte, paradero o situación legal, las colocan fuera de la protección de la ley. Tales actos constituyen una desaparición forzada, independientemente de la duración de la detención."

— Expertas de la ONU, mayo de 2025

IV. EXIGENCIAS CONCRETAS

En virtud de los hechos expuestos y de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables, las organizaciones, instituciones y personas suscribientes de la presente carta exigimos al Estado de El Salvador:

1. La liberación inmediata, incondicional y sin cargos fabricados de la abogada y defensora de derechos humanos **Ruth Eleonora López Alfaro**, dado que su detención reúne todos los elementos de una detención arbitraria motivada por su labor como defensora.
2. El cumplimiento inmediato de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH mediante Resolución 66/2025 del 22 de septiembre de 2025, incluyendo el cese de la incomunicación, el acceso regular a su familia y representantes legales, y la revisión de la medida de prisión preventiva.
3. La garantía plena e irrestricta del debido proceso y de todas las garantías judiciales contempladas en el PIDCP, la CADH y la legislación interna de El Salvador, incluyendo la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el acceso a un juicio justo.
4. La protección efectiva de su integridad física y psicológica, así como la atención adecuada a sus condiciones de salud crónicas, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).
5. Una investigación independiente, imparcial y transparente sobre las circunstancias de su detención, incluida la evaluación de si dicha detención constituyó una represalia por su actividad como defensora de derechos humanos.
6. El cese inmediato de toda forma de hostigamiento, vigilancia, criminalización y represalia contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, abogadas y abogados independientes, sindicalistas y representantes de la sociedad civil en El Salvador.
7. La derogación o reforma sustancial de la denominada "Ley de Agentes Extranjeros" y de cualquier otra normativa que restrinja el espacio cívico, el derecho a la libertad de asociación y el financiamiento legítimo de la sociedad civil.
8. El compromiso público y verificable del Estado de El Salvador de garantizar un entorno seguro y favorable para las personas defensoras de derechos humanos, en consonancia con la Declaración de la ONU sobre Personas Defensoras (1998) y los compromisos asumidos en el marco del Examen Periódico Universal.

V. DIMENSIÓN ÉTICA Y HUMANISTA

Hay verdades que trascienden las fronteras, los idiomas y las diferencias culturales. Una de ellas es que ningún sistema político legítimo puede sostenerse sobre el silenciamiento de quienes denuncian el abuso. Las personas defensoras de derechos humanos no son amenazas para los Estados: son sus mejores aliadas en la construcción de sociedades más justas, transparentes y dignas.

Ruth López dedicó su vida profesional a defender a quienes no tienen voz, a documentar abusos que el poder prefería mantener en la oscuridad, y a fortalecer el Estado de derecho en un país marcado por décadas de violencia e impunidad. Su trabajo no es un delito. Su coraje es un bien público. Su dignidad es inviolable.

Desde una perspectiva ética y humanista, reconocemos que la dignidad humana no es un privilegio otorgado por los gobiernos: es un derecho inherente a cada ser humano, anterior al Estado y superior a cualquier consideración política. Cuando el Estado convierte a una defensora de derechos humanos en presa, traiciona el fundamento mismo de su razón de ser.

Como lo señalara el Papa Francisco, "ningún ser humano puede ser tratado como una cosa". Como lo enseñó Monseñor Óscar Arnulfo Romero —mártir salvadoreño elevado a los altares precisamente por defender los derechos de su pueblo— la defensa de los derechos humanos es una exigencia del Evangelio y de toda ética civilizada. Y como lo proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos en su preámbulo: el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

"Que nadie que defienda los derechos humanos quede en soledad. Que toda voz silenciada encuentre mil voces que la amplifiquen. Porque la solidaridad no es una opción: es la única respuesta ética al sufrimiento del otro".

— Bastion Vert International

VI. LLAMADO URGENTE A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Hacemos un llamado firme, urgente y solidario a:

A los organismos internacionales de protección de derechos humanos:

- Al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: intensifique el monitoreo de la situación de Ruth López y de las personas defensoras en El Salvador, y exija públicamente al Estado el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.
- A la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos: emita comunicaciones urgentes y realice una visita al país para evaluar el estado del espacio cívico.
- A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: convoque audiencias específicas, aplique todos los mecanismos disponibles y eleve el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos si el Estado persiste en el incumplimiento de las medidas cautelares.
- Al Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria: emita una opinión formal sobre la situación de Ruth López.

A los Estados y gobiernos:

- Expresen públicamente su preocupación por la situación de Ruth López y por el deterioro del espacio cívico en El Salvador.
- Utilicen los canales diplomáticos y los foros multilaterales (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, OEA, Unión Europea, Comunidad Iberoamericana) para exigir al gobierno salvadoreño el respeto irrestricto de las normas internacionales de derechos humanos.
- Condicionen cualquier acuerdo de cooperación, financiamiento o asociación con El Salvador al respeto de los derechos fundamentales y al cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado.

A las organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación:

- Amplíen la difusión de esta carta y del caso de Ruth López en sus redes, plataformas y audiencias.
- Establezcan mecanismos de monitoreo, documentación y acompañamiento para las personas defensoras en riesgo en El Salvador.

- Apoyen a Cristosal y a las organizaciones locales que trabajan en condiciones de creciente hostilidad institucional.

A la ciudadanía global:

Les invitamos a unirse a esta carta como acto de resistencia ética y de solidaridad activa. Cada firma es una voz que dice: el mundo nos importa y no aceptamos que la justicia sea silenciada. Difundid esta carta, compartid el caso de Ruth López, reclamad en vuestros espacios el respeto a los derechos humanos en El Salvador.

**«El mundo nos importa. La justicia no puede ser silenciada.
#LibertadParaRuthLópez»**

VII. FIRMAS, ADHESIONES Y SOLIDARIDADES

Las siguientes organizaciones, instituciones y personas suscriben la presente carta en señal de solidaridad activa con Ruth López, con las personas defensoras de derechos humanos de El Salvador y con todos los pueblos del mundo que luchan por la justicia y la dignidad:

ORGANIZACIÓN PROMOTORA:

Bastion Vert International — ONG Internacional con sede en Francia — RNA W252007403 — SIREN 990 938 326

Montbéliard, Francia | 12+ países | Justicia climática, Derechos Humanos, Ética Digital, Pensamiento Teológico

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

Organización 1: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 2: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 3: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 4: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 5: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 6: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

ORGANIZACIONES NACIONALES Y REGIONALES:

Organización 1: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 2: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 3: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Organización 4: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

PERSONAS ACADÉMICAS, LÍDERES RELIGIOSOS/AS Y PERIODISTAS:

Persona 1: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona 2: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona 3: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona 4: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona 5: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona 6: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

MOVIMIENTOS SOCIALES, JUVENTUDES Y ACTIVISTAS:

Movimiento/Persona 1: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Movimiento/Persona 2: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Movimiento/Persona 3: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Movimiento/Persona 4: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

ADHESIONES INDIVIDUALES (ciudadanía global):

Persona solidaria 1: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 2: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 3: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 4: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 5: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 6: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 7: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Persona solidaria 8: _____

Nombre, Cargo/Rol, Organización, País

Para sumar adhesiones institucionales o individuales, contactar a: contact@bastionvert.org o visitar bastionvert.org

Esta carta está disponible para firma, circulación y publicación en redes sociales, medios de comunicación, sitios web institucionales y espacios académicos. Su reproducción parcial o total está autorizada con crédito a Bastion Vert International y el hashtag #LibertadParaRuthLópez.

ANEXO A — VERSIÓN DIPLOMÁTICA (para comunicaciones oficiales)

La siguiente versión está diseñada para comunicaciones dirigidas a cancillerías, embajadas, delegaciones permanentes ante organismos internacionales y jefes de Estado o de Gobierno.

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia para expresar nuestra profunda preocupación por la situación de la señora Ruth Eleonora López Alfaro, abogada salvadoreña y reconocida defensora de derechos humanos, quien se encuentra privada de libertad desde el 18 de mayo de 2025 en circunstancias que suscitan serias interrogantes desde el punto de vista del derecho internacional.

La señora López es jefa de la Unidad de Justicia y Anticorrupción de la Fundación Cristosal y fue reconocida por la BBC entre las 100 mujeres más influyentes del mundo en 2024. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió, el 22 de septiembre de 2025, medidas cautelares a su favor, al constatar que sus derechos a la vida, la integridad personal y la salud enfrentan un riesgo de daño irreparable. Pese a ello, el Estado salvadoreño no ha dado cumplimiento a dichas medidas, situación que nos preocupa profundamente.

Respetuosamente, instamos a Vuestra Excelencia a expresar, a través de los canales diplomáticos correspondientes, la preocupación de su gobierno por esta situación; a exhortar al gobierno de El Salvador a garantizar el pleno cumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH y las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos; y a apoyar el llamado de la comunidad internacional por la liberación inmediata de Ruth López.

Confiamos en la sensibilidad de Vuestra Excelencia ante la situación descrita y agradecemos de antemano su valioso respaldo a la defensa de los derechos fundamentales.

Con la más alta consideración,

Bastion Vert International

ANEXO B — VERSIÓN CONTUNDENTE (para movilización y redes)

La siguiente versión está diseñada para la movilización ciudadana, comunicados de prensa, campañas en redes sociales y llamados urgentes a la acción.

EL GOBIERNO DE EL SALVADOR TIENE PRESA A UNA MUJER QUE DEFENDIÓ LOS DERECHOS DE SU PUEBLO.

Ruth López lleva más de un año en prisión. No por robar. No por matar. Sino por documentar, denunciar y defender. Por hacer exactamente lo que toda sociedad democrática necesita que alguien haga.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial de la ONU, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Front Line Defenders y decenas de organizaciones internacionales han pedido su liberación. El gobierno salvadoreño los ha ignorado a todos.

Esto no es justicia. Esto es represión con toga y martillo. Y el silencio internacional frente a esto es complicidad.

Por eso firmamos esta carta. Por eso exigimos. Por eso decimos sin rodeos: LIBEREN A RUTH LÓPEZ. YA.

Si creéis en la democracia, firmad. Si creéis en los derechos humanos, difundid. Si creéis en la dignidad humana, no calléis.

ANEXO C — HERRAMIENTAS ESTRATÉGICAS E INSTITUCIONALES

C.1. Propuestas de título y subtítulo

Título principal (seleccionado):

LIBERTAD PARA RUTH LÓPEZ: La comunidad internacional exige el fin de la criminalización de las personas defensoras de derechos humanos en El Salvador

Subtítulo:

Carta internacional de solidaridad y exigencia urgente impulsada por Bastion Vert International y abierta a adhesiones globales

Títulos alternativos:

- «Cuando callar es complicidad: El mundo exige libertad para Ruth López»
- «Ruth López no está sola: La comunidad internacional alza la voz por El Salvador»
- «El Estado de derecho no se negocia: Libertad inmediata para Ruth López»

C.2. Versión corta para redes sociales

(Adaptable para Twitter/X, Instagram, Facebook, LinkedIn — máx. 280 caracteres)

"Ruth López lleva más de un año presa en El Salvador por defender los derechos humanos. La CIDH ordenó su protección. El gobierno la ignora. La comunidad internacional no puede seguir en silencio. #LibertadParaRuthLópez"

— Bastion Vert International

Variantes breves para Twitter/X:

- «360+ días presa. Sin cargos formales. Sin contacto familiar. Solo por defender derechos humanos. El Salvador tiene a Ruth López en prisión política. #LibertadParaRuthLópez»
- «La @CIDH_OEA otorgó medidas cautelares. La ONU exigió su liberación. El mundo pidió justicia. El gobierno de El Salvador no escucha. ¿Y vosotros? #RuthLopez #ElSalvador»
- «Firmar esta carta es un acto de humanidad. Compartirla, un acto de resistencia. La defensa de los derechos humanos no puede esperar. #LibertadParaRuthLópez»

C.3. Frase tipo manifiesto

«Cuando una defensora de derechos humanos es encarcelada por hacer su trabajo, la humanidad entera recibe una herida. Negarse a callar es la única respuesta ética».— Bastion Vert International, 2026

C.4. Sectores y organizaciones que podrían adherirse

Organizaciones especializadas en protección de defensores/as:

- Front Line Defenders · Protection International · Frontline Defenders Europe · ProtectDefenders.eu · DefendDefenders

Organismos internacionales de derechos humanos:

- Amnistía Internacional · Human Rights Watch · FIDH · OMCT · Observatorio para la Protección de Personas Defensoras

Redes regionales latinoamericanas:

- Mesoamérica · CEJIL · WOLA · Due Process of Law Foundation · Global Witness · Global Rights

Organismos eclesiales y teológicos:

- Consejo Mundial de Iglesias · CLAI · Federación Luterana Mundial · Caritas Internationalis · Fe y Alegría · CELAM · Universidades Jesuitas

Mundo académico:

- Clínicas jurídicas de derechos humanos universitarias · Cátedras UNESCO de derechos humanos · Profesorado de Derecho Internacional, Teología Política y Ciencias Políticas · Investigadores/as del CLACSO

Redes de periodismo:

- Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) · Reporteros sin Fronteras (RSF) · Red de Periodismo de Investigación de América Latina (CONNECTAS) · El Faro · Plaza Pública

Movimientos juveniles y feministas:

- Red de Jóvenes Defensores/as · IYNF · Red Visión Juvenil · Movimientos feministas latinoamericanos · Marea Verde · Plataformas de juventudes de ONU

Instituciones parlamentarias:

- Parlamento Europeo (Subcomité de Derechos Humanos) · Grupo de parlamentarios por la democracia en Centroamérica · PARLATINO · Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

C.5. Recomendaciones estratégicas para impacto internacional

1. Estrategia de amplificación en capas:

- Primera capa: Conseguir adhesiones de 5-10 organizaciones internacionales de alto perfil (Amnistía, HRW, FIDH) en los primeros días.
- Segunda capa: Lanzamiento público coordinado con comunicado de prensa multilingüe (español, inglés, francés).
- Tercera capa: Campaña sostenida en redes durante 30 días con hashtag único, actualizaciones periódicas y contenidos visuales.
- Cuarta capa: Presentación formal ante la CIDH, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y el Parlamento Europeo.

2. Coordinación con actores clave ya involucrados:

- Cristosal: coordinación directa para alineación de mensajes y respeto de la estrategia de la defensa legal.
- WOLA, CEJIL y FIDH-OMCT: articulación de acciones complementarias.
- Relatora Especial de la ONU Mary Lawlor: solicitud de declaración conjunta o comunicado.

3. Agenda mediática internacional:

- Programar apariciones en medios de referencia: BBC Mundo, CNN en Español, France 24 Español, DW Español, Le Monde, The Guardian.
- Producir un hilo de Twitter/X explicativo tipo 'thread' de alta calidad en los tres idiomas.
- Generar infografías verificables y shareables con los datos clave del caso.

4. Incidencia institucional:

- Presentar la carta ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su próxima sesión.
- Solicitar que la Unión Europea incluya el caso en su próximo informe sobre la situación de los derechos humanos en América Central.
- Articular con delegaciones diplomáticas para pronunciamientos formales y preguntas parlamentarias en los países signatarios.

5. Narrativa ética y emocional:

- Humanizar constantemente el caso: quién es Ruth López, qué hace, por qué importa.
- Conectar su caso con la historia de defensa de derechos humanos en El Salvador: desde Monseñor Romero hasta hoy.
- Enmarcar la lucha no como anti-gubernamental sino como pro-democrática, pro-Estado de derecho y pro-dignidad humana.

#LibertadParaRuthLópez | #FreeRuthLopez | #LibertéPourRuthLopez

Bastion Vert International · contact@bastionvert.org · bastionvert.org

RNA W252007403 · SIREN 990 938 326 · Montbéliard, France

Mayo de 2026